

Municipalidad de Ushuaia

	CHO) REBM	OF ENTIRES	MADALL	E USF	HUAIA	
Fech	1	08  1 20		12.	<u> </u>	
Nume Expte	100.000	ンゲー	Foj	28:	9	
Glade	- Non-septiming	$-(-)_{V}$	$\overline{}$	P	)	
	ANIO	200				

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA Nº127 ·

/2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

2 8 AGO. 2019

SEÑOR CONCEJAL

A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1 6 5 5 /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se facilita el acceso a la población de los alimentos recomendados para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica que los comercios deberán suministrar a tales fines y se genera en toda las población hábitos de consumos alimentarios que favorezcan la prevención, control y tratamiento de las enfermedades citadas, y se promueven conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 37 4 /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bel

Silvio Bocchicchio Visepresidente 2º

Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑOR CONCEJAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.



Municipalidad de Ushuaia

COPIA EIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia "2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

> USHUAIA, 2 6 AGO. 2019

VISTO el expediente Nº CD-8805/2019 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se facilita el acceso a la población de los alimentos recomendados para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica que los comercios deberán suministrar a tales fines y se genera en toda las población hábitos de consumos alimentarios que favorezcan la prevención, control y tratamiento de las enfermedades citadas, y se promueven conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. No. 374 /2019, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se facilita el acceso a la población de los alimentos recomendados ara la prevención, control y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica que los comercios deberán

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

COPIA EIEL DEL ORIGINAL

CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

///.2..

suministrar a tales fines y se genera en toda las población hábitos de consumos alimentarios que favorezcan la prevención, control y tratamiento de las enfermedades citadas, y se promueven conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

16 5 5

/2019.

入

Omar E. Becerra Secretario de Goblerno Municipalidad de Ushuaia

Vice presidente 20 Concejo Deliberante de Ustruania



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2019 DE GENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde. Expte. Nº CD - 8805/2019

USHUAIA, 2 6 AGO, 2019

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se facilita el acceso a la población de los alimentos recomendados para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica que los comercios deberán suministrar a tales fines y se genera en toda las población hábitos de consumos alimentarios que favorezcan la prevención, control y tratamiento de las enfermedades citadas, y se promueven conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimento.

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Gobierno la misma informa que "...No corresponde su promulgación ya que el Municipio no podría tomar intervención en los quioscos y cantinas escolares, por tal motivo sugiere pase a Comisión para un mejor tratamiento con las áreas correspondientes..." y sugiere el veto de la norma a fojas 7 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LyTNº 4 374 /2019.

Dra. Maria Luisina SEGOVIA Jefe de Progrepia de Asisteytia Letrado Secretația Iegale Janica Municipalifia de Usunaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"